



## **RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación Profesional por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas convocadas por la Orden SND/928/2025, de 14 de agosto.**

La Orden SND/928/2025, de 14 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2025 para el acceso en el año 2026, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física; establece en el dispenso tercero que la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional aprobará y publicará las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas.

En atención a lo expuesto, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 18 de septiembre de 2025, esta Dirección General resuelve:

### **Primero.**

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas 2025 para el acceso en el año 2026, a plazas en formación especializada de las titulaciones de Medicina, Farmacia, Enfermería, y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

### **Segundo.**

Publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos aprobadas en la página web del Ministerio de Sanidad.

### **Tercero.**

Establecer el plazo para presentar reclamación con el fin de subsanar los defectos que motivan la no admisión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación preceptiva. La no subsanación determinará la exclusión de la persona aspirante de la prueba selectiva.

**El plazo de presentación de subsanaciones comenzará el día 16 de diciembre de 2025 y finalizará el día 2 de enero de 2026, ambos inclusive.**

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas, en el plazo máximo de tres meses, por esta Dirección General, al aprobar las relaciones definitivas de admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas, a las que se dará igual publicidad que a las provisionales.





MINISTERIO  
DE SANIDAD

### Recurso

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL**

Celia Gómez González

